



DOCUMENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA DE GRADO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL PROVOCADA POR LA COVID-19 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

Principios generales de actuación

1. **Calidad de la formación.** Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa.
2. **Transparencia y documentación.** Los cambios introducidos en la docencia y evaluación programada serán aprobados por los órganos de gobierno competentes y quedarán documentados, al objeto de proporcionar certidumbre y confianza a la comunidad universitaria, en aras de la seguridad jurídica y para evidenciar los cambios en los informes de seguimiento y los procesos de renovación de la acreditación de las titulaciones.
3. **Información a los estudiantes.** Todas las adaptaciones en la metodología docente y los métodos de evaluación que se hayan programado deberán ser comunicadas a los/as estudiantes con la suficiente antelación para el adecuado seguimiento de la docencia, preparación de las pruebas de evaluación y planificación de su tiempo.
4. **Inclusión y flexibilidad.** Se velará por que las adaptaciones a la modalidad no presencial no excluyan a estudiantes que por falta de recursos tecnológicos tengan dificultades para el seguimiento de su formación a distancia. Se procurará ofrecer alternativas en las modalidades de docencia y de evaluación de manera flexible para atender a dichos estudiantes, sin detrimento del nivel de exigencia en los resultados del aprendizaje.
5. **Coordinación horizontal y vertical.** Todos los órganos colegiados y cargos unipersonales de gobierno de la Universidad implicados en las adaptaciones que hayan de hacerse en la programación docente actuarán de manera coordinada, garantizando la coherencia y consistencia de las decisiones adoptadas.

1. Sobre los horarios

- ❖ Se deberán respetar las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral que puedan alterar las medidas de confinamiento. Los centros velarán por el cumplimiento del horario académico. Los estudiantes deben poder seguir todas las actividades y no deben producirse solapamientos. Se admite alterar los horarios, sustituyendo las clases en las franjas horarias (síncronas) por actividades que no cumplan estrictamente el horario (asíncronas). En ningún momento estas modificaciones pueden interferir con otras materias.

2. Sobre las tutorías

- ❖ El profesorado deberá mantener la actividad regular de tutorías. En estos momentos de alarma sanitaria se prestará a esta tarea docente especial atención. Las tutorías, previa cita, se realizarán por medios telemáticos (correo electrónico o videconferencia).

3. Sobre las asignaturas

- ❖ La adaptación de las asignaturas a la docencia virtual tendrá en cuenta que la carga total de trabajo del alumnado debe ser la misma que en la docencia presencial (25 horas por ECTS). El esfuerzo que se dedique a cada asignatura debe ser similar al programado inicialmente.
- ❖ Los/as responsables de cada asignatura modificarán su ficha y la enviarán a la mayor brevedad a los coordinadores de las titulaciones, que las remitirán a los centros para su aprobación antes del 23 de abril. Según el Plan de Ordenación Docente del Curso Académico 2019-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2018 y vigente en este momento, son los Centros (Facultades y Escuelas) los órganos académicos responsables de las enseñanzas oficiales de Grado, en concreto son los encargados de organizar y supervisar las actividades docentes que se reflejan en las guías académicas. Se recomienda a los responsables de las asignaturas que envíen también la ficha a sus Departamentos para una mayor transparencia y coordinación.
- ❖ Los órganos se reunirán a través de medios electrónicos, conforme al régimen establecido en el artículo 17 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme a las indicaciones que se circulen desde la Secretaría General.

4. Sobre las asignaturas de imprescindible presencialidad.

- ❖ Los responsables de los centros, junto con los coordinadores de los grados, elaborarán antes del 23 de abril, un catálogo de asignaturas, por titulaciones, en las cuales existan actividades docentes cuya presencialidad sea

imprescindible. Se justificará esta excepcionalidad y se propondrán las soluciones para llevar a cabo la docencia y la evaluación, cumpliendo en todo caso con las recomendaciones sanitarias del estado de alarma. Las fechas de realización de estas actividades se fijarán a la vista de la evolución de las circunstancias de la pandemia y de las medidas de distanciamiento social.

5. Sobre las prácticas

- ❖ Se darán por superadas las prácticas curriculares externas siempre que se hayan realizado presencialmente el porcentaje de créditos recomendado y se desarrollen los créditos restantes mediante seminarios u otras actividades.
- ❖ Las actividades docentes presenciales, como prácticas de empresa, se harán de forma virtual, siempre que sea posible adquirir las competencias y los resultados de aprendizaje comprometidos en los programas formativos originales. En caso de no ser posible, deberán ser aplazadas hasta que la situación sanitaria permita programarlas.
- ❖ Se podrán reconocer desempeños profesionales excepcionales, como pudiera ser el caso de los estudiantes de titulaciones del área de la salud que prestan servicio de voluntariado durante la alerta sanitaria.
- ❖ Si las comisiones académicas de Grado no aprueban ninguna de las soluciones anteriores, las prácticas deben ser reprogramadas y se retrasarán hasta que cese la suspensión de las actividades presenciales en la Universidad.
- ❖ En el caso de las actividades experimentales presenciales cuyo desempeño no se pueda efectuar de forma virtual ni sustituir por otras actividades, se podrán complementar, cuando sea posible, con metodologías formativas alternativas y/o reprogramar estas materias, una vez que se levanten las limitaciones a la actividad presencial.

6. Sobre la evaluación

- ❖ El modelo de evaluación general, con las excepciones que sean imprescindibles, será el de la evaluación continua y no presencial. Por consiguiente, aquellas asignaturas que no tengan actividades presenciales indispensables adaptarán sus previsiones de examen final presencial a modalidades de evaluación continua no presencial.
- ❖ La Universidad de Salamanca, en colaboración con las otras tres universidades públicas de Castilla y León, ha elaborado un documento sobre evaluación no presencial que contiene una descripción exhaustiva de los instrumentos de evaluación no presencial disponibles. Puede consultarse en la web <http://www.usal.es/docenciaonline>.
- ❖ La programación de una prueba online con participación simultánea de todos los estudiantes de una asignatura en un periodo de tiempo muy limitado se debe solicitar a los responsables de la administración de *Studium*. Se deberá

solicitar con antelación, a través del Vicerrectorado competente, la franja horaria y la fecha prevista para su programación.

- ❖ Deben considerarse las disparidades entre los estudiantes en lo que a sus capacidades de conectividad se refiere, garantizando en todo caso la igualdad de oportunidades.

7. Sobre los Trabajos Fin de Grado

- ❖ Se podrá autorizar, de manera excepcional, por las comisiones académicas y el Consejo de Gobierno, para el curso 2019-2020, realizar los TFG aunque no se hayan realizado las prácticas.
- ❖ En caso de TFG experimental: si las comisiones académicas consideran que es posible adquirir las competencias y los resultados de aprendizaje comprometidos en los programas formativos originales, de forma equivalente, pueden programar soluciones alternativas.
- ❖ La defensa de los TFG se podrá realizar calificando un trabajo escrito, si no se contempla la necesidad de defensa, y, en caso contrario, las defensas se modificarán realizándose en la modalidad no presencial mediante videoconferencia, con las herramientas disponibles al efecto.
- ❖ Para los TFG se exigirá el exacto cumplimiento de todos los actos y plazos previstos en la tramitación por la normativa, que se llevarán a cabo por vía telemática y recurriendo al Registro General en el siguiente enlace: <https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico>.
- ❖ Los órganos de gobierno de los centros dejarán constancia de las modificaciones sobre la defensa de los TFG en las Adendas a los respectivos títulos. a sus sistemas de evaluación.

8. Sobre los procesos de garantía de calidad

- ❖ Todos los procesos integrados en el sistema de garantía de calidad de la Universidad de Salamanca se seguirán aplicando durante este periodo. Las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado en los grados se realizarán por vía telemática ante la imposibilidad de llevarlas a cabo de manera presencial, como estaba previsto. El resto de encuestas, que ya se hacen por vía telemática, no experimentará cambios. La actualización de las guías docentes la llevará a cabo la coordinación de titulaciones de Grado. La Unidad de Evaluación de la Calidad acompañará, junto con la Coordinación de Ordenación de Titulaciones de Grado, el proceso de actualización de las guías docentes, y canalizará toda la información necesaria para poder completar los procesos de seguimiento y renovación de acreditación de las titulaciones de Grado. Todo ello teniendo en cuenta el Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por la COVID-19

Fdo.: Izaskun Álvarez Cuartero

Vicerrectora de Docencia y Evaluación de la Calidad